



DECRETO # 591

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 13 de marzo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 26 de marzo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2382/2015 de fecha 17 de julio de 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES



INGRESOS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

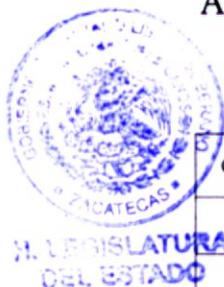
RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
	ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
IMPUESTOS	9,340,451.96	-	9,340,451.96	8,889,196.34	8,889,196.34	451,255.62	-4.83
3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	5,900,000.00	286,150.69	6,186,150.69	822,545.27	822,545.27	5,363,605.42	0.00
4 DERECHOS	5,329,460.34	34,000.00	5,363,460.34	4,631,644.11	4,631,644.11	731,816.23	-13.64
5 PRODUCTOS	1,600,000.00	2,000.00	1,602,000.00	766,253.70	766,253.70	835,746.30	-52.17
6 APROVECHAMIENTOS	1,945,422.03	160,000.00	2,105,422.03	1,337,572.81	1,337,572.81	767,849.22	-36.47
7 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	-	1,050,000.00	1,050,000.00	784,851.29	784,851.29	265,148.71	0.00
8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	88,240,627.04	1,257,787.02	89,498,414.06	106,698,656.67	106,698,656.67	17,200,242.61	19.22
9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,799,026.45	-	3,799,026.45	800,000.00	800,000.00	2,999,026.45	-78.94
TOTAL	116,154,987.82	2,789,937.71	118,944,925.53	124,730,720.19	124,730,720.19	5,785,794.66	4.86

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBSERVICIO (DEVENGADO- VIGENTE)
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	51,171,328.36	6,860,365.43	58,031,693.79	49,203,690.63	49,203,690.63	8,828,003.16
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	14,411,749.03	1,419,065.15	12,992,683.88	10,431,134.05	10,328,091.64	2,561,549.83
3000	SERVICIOS GENERALES	21,215,856.52	1,741,573.74	22,957,430.26	14,706,037.57	14,675,250.02	8,251,392.69
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	8,541,539.25	10,722,608.00	19,264,147.25	19,225,430.43	19,225,430.43	38,716.82
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	361,036.00	204,888.30	565,924.30	560,879.11	560,879.11	5,045.19
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	21,446,230.65	10,132,140.33	31,578,370.98	31,203,644.83	31,203,644.83	374,726.15
	TOTAL	117,147,739.81	28,242,610.66	146,390,260.46	126,330,816.62	126,196,986.66	20,069,433.84

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos según Estados de Cuenta Bancaria:



CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos Revisados	% Fiscalizado
1	Impuestos	8,889,196.34	8,301,614.53	93.39
4	Derechos	4,631,644.11	1,442,868.36	31.15
5	Productos	766,253.70	-	-
6	Aprovechamientos	1,337,572.81	-	-
7	Ingresos por venta de bienes	784,851.29	-	-
8	Participaciones y Aportaciones			
	Participaciones	48,975,317.00	48,975,317.00	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
	Apoyos Extraordinarios	800,000.00	800,000.00	100.00
	SUBTOTAL	66,184,835.25	59,519,799.89	89.93

3	Contribuciones de Mejoras	822,545.27		
8	Participaciones y Aportaciones			
	Aportaciones	26,133,629.32		
	Convenios	31,589,710.35		
	SUBTOTAL	58,545,884.94		

TOTAL		\$124,730,720.19		
--------------	--	-------------------------	--	--

Alcance de revisión de Egresos según Estados de Cuenta Bancaria:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
Fondo Único	70,163,929.80	\$ 20,046,830.80	28.57
Predial	7,853,788.73	2,444,679.38	31.13
Patronato de la Feria 2014	485,598.64	225,200.00	46.38
SUBTOTAL	\$ 78,503,317.17	\$ 2,716,710.18	28.94
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
FONDO III	11,602,011.00	11,602,011.00	100.00
FONDO IV	14,265,450.00	14,265,450.00	100.00
SUBTOTAL	25,867,461.00	\$25,867,461.00	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			



LEGISLATURA
DEL ESTADO

FONDOS FED	7,076,550.28	7,076,550.28	100.00
OTROS PROGRAMAS	22,948,726.30	22,309,487.80	97.21
SUBTOTAL	30,025,276.58	29,386,038.08	97.87
TOTAL	\$ 134,396,054.8	\$77,970,209.26	58.01

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	10,998,853.08	7,802,872.80	2,861,467.73	36.67

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Deuda Pública

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	8,585,388.89	0.00	0.00	0.00	8,585,388.89
SUBTOTAL	8,585,388.89	0.00	0.00	0.00	8,585,388.89

Adeudos con Proveedores y Otros

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	Movimientos de enero a diciembre 2014		Desendeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,320,608.83	25,778,762.73	26,173,436.40	394,673.67	1,925,935.16
Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00	119,426.00	-119,426.00	-119,426.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,379,262.99	177,260.94	138,039.83	39,221.11	5,418,484.10
Documentos por Pagar a Corto Plazo	9,212,501.52	8,238,851.00	8,920,370.07	-581,519.07	8,630,982.45
Otros Pasivos a Corto Plazo	2,210,036.83	80,379.86	60,207.00	20,172.86	2,230,209.69
SUBTOTAL	\$ 19,122,410.17	\$ 34,275,254.53	\$ 35,411,479.30	\$ 1,036,224.77	\$ 3,086,185.40

TOTAL	\$ 27,707,799.06	34,275,254.53	\$ 35,411,479.30	1,036,224.77	26,671,574.29
-------	------------------	---------------	------------------	--------------	---------------

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO	
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.30 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.	
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$135'498,869.24 que representa el 108.11% del gasto total.	
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 13.82% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.18% de recursos externos; observándose no cuenta con autonomía financiera.	
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 31.39% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros	
	Realización de Obras y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 6.34% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros	
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$49'203,690.63, representando un 18.58% de aumento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$41'493,414.87	
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$74'901,741.36, siendo el gasto en nómina de \$49'203,690.63, el cual representa el 65.69% del gasto de operación.	
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.	



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	2.3
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	5.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	74.2
Gasto en Seguridad Pública	7.0
Gasto en Obra Pública	13.6
Gasto en Otros Rubros	5.2



M. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	70.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

f) Programa de Contingencias Económicas

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

g) Programa Infraestructura Hídrica U037

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	81.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

h) Programa de Superación a la Marginación (SUMAR)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra con acta de entrega recepción	100.0

i) Programa Peso X Peso Convenio con SINFRA



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	100.0

j) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente en almacenamiento de desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario del municipio se depositan 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 96.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, cumplió en 69.20% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 3707 /2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	13	1	11	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	11
			1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.	1
			2	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	31	3	27	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	27
			2	Recomendaciones	2
			1	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	39	8	21	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	21
Subtotal	83	22	66		66
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	1	3	Recomendación	3
			1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1	0	1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	5	1	5		5
TOTAL	88	23	71		71

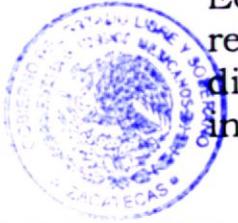
RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/34-006-01, AF-14/34-008-01, AF-14/34-012-01, AF-14/34-015-01, AF-14/34-017-01, AF-14/34-019-01, AF-14/34-023-01, AF-14/34-025-01, AF-14/34-027-01, AF-14/34-029-01, PF-14/34-011-01, PF-14/34-014-01, PF-14/34-017-01, PF-14/34-019-01, PF-14/34-021-01, PF-14/34-023-01, PF-14/34-025-01, PF-14/34-027-01, PF-14/34-029-01, PF-14/34-031-01, PF-14/34-033-01, PF-14/34-035-01, OP-14/34-005-02, OP-14/34-006-01, OP-14/34-009-01, OP-14/34-014-01, OP-14/34-016-01, OP-14/34-021-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo



Económico y Social Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

- AF-14/34-031.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido la acción AF-14/34-006 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo; de igual manera PF-13/34-037 por no haber atendido las acciones números PF-13/34-013 y PF-13/34-016 Pliegos de Observaciones y PF-13/34-014 y PF-13/34-017, Solicitudes de Aclaración al Incumpliendo Normativo y OP-14/34-023.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números OP-14/34-008 Pliego de Observaciones; OP-14/34-009 y OP-14/34-014, OP-14/34-016 Solicitudes de Aclaración al Incumpliendo Normativo y OP-14/34-019 y OP-14/34-020, acciones de Recomendación.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación de los Pliegos de Observaciones números ASE-PO-34-2014-07/2015 y ASE-PO-34-2014-46/2015, por la cantidad de **\$6,103,438.52** (SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/34-001-01.- Por la cantidad de \$166,822.84 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 84/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos, por concepto de combustibles y materiales de construcción, de las cuales no se presentó evidencia documental fehaciente de haber recibido los materiales por parte de los proveedores, así como la justificación de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, además de que no exhibió la comprobación fiscal y justificativa de la transferencia electrónica efectuada mediante la póliza C00056 a favor del C. Raúl González Sánchez, considerándose como responsables los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Jessica Sánchez Durán, Tesorera Municipal, como Responsable Directa. Lo anterior con fundamentos en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74, fracciones VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-14/34-003-01.- Por el orden de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de préstamo a cuenta de sueldos, el cual cuenta con pagaré, sin embargo no contiene fecha de vencimiento y no fue recuperado en el ejercicio fiscal en el cual fue otorgado, destinando así recursos a fines distintos a



los presupuestados, considerándose como responsables los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Jessica Sánchez Durán, Tesorera Municipal durante el periodo del 1 de enero al 12 de junio del 2014 en la modalidad de Responsable Directa y María Luis Pérez, Trabajadora Social, en la modalidad de responsable Directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 170, 171 y 172 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 62, 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014.

- AF-14/34-014-01.- Por el orden de \$53,603.54 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 54/100 M.N.), correspondiente a los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por concepto de cuotas obrero patronales y cuotas de retiro, cesantía y vejez de personas que no tienen relación laboral con el municipio, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por lo que no se justificaron las erogaciones realizadas, considerándose como responsables los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Jessica Sánchez Durán, Tesorera Municipal del 1 de enero al 12 de junio de 2014, en la modalidad de Responsable Directa por \$40,724.99 y Elvira Muñoz García, Tesorera Municipal del 12 de junio al 31 de diciembre de 2014, Responsable Directa por \$12,878.55. Lo anterior con fundamento



en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social; 62, 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/34-001-01.- Por el orden de \$406,351.70 (CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), relativa a la erogación con recursos del Fondo III 2012, realizada el 20 de agosto de 2014, mediante transferencia bancaria de la cuenta del Fondo III 2012 número 0813001238 a la Cuenta Bancaria número 0825565881 denominada contablemente "HABITAT", a nombre del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, de Banco Mercantil de Norte S.A., por un importe de \$406,351.70, por concepto de reintegro Hábitat a la TESOFE, según póliza de egresos del SAACG número E00482; la Cuenta Bancaria "HABITAT" a la que fueron transferidos los recursos, contaba con un saldo en bancos, por \$105,306.36, el cual conjuntamente con la transferencia bancaria realizada por \$406,351.70, fue transferido a la cuenta bancaria de la TESOFE con RFC SHC850101U37 en fecha 20 de agosto de 2014, por un importe total de \$511,658.06, por concepto de reintegro a la Tesorería de la Federación Hábitat 2012, según póliza de egresos del SAACG número E00490, en virtud de que el recurso se debió de reintegrar a la cuanta de Hábitat 2012; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron los CC. Fernando González Sánchez, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria, Elvira Muñoz García, Tesorera Municipal del 12 de junio al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa y José Barrón Durán quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y



Social, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 68 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 169, 179, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/34-005-01.- Por el orden de \$238,079.23 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), relativo a las erogaciones con recursos del Fondo III dentro de los rubros de Infraestructura Básica del Sector Educativo, Aportaciones al Programa 3x1 para Migrantes, Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, realizadas mediante la expedición de cheques y de transferencias electrónicas de la Cuenta Bancaria número 0216657517 del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, en Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Fondo III 2014", comprobadas con facturas por el mismo importe, mismas que reúnen los requisitos fiscales contenidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por concepto de adquisición de equipo de cómputo, aportación para equipamiento de albergue e impresión de Informe de Gobierno, erogaciones que corresponden a conceptos de gastos no autorizados, de conformidad con el artículo 33 apartado A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como Responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elvira Becerra Villalpando, quien se desempeñó como Síndica Municipal, en la



modalidad de Responsable Subsidiaria, Elvira Muñoz García, Tesorera Municipal del 12 de junio al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa y José Barrón Durán quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I tercer y cuarto párrafos y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos Generales para la Operación del FAIS para el ejercicio 2014; artículos 68 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII, y XII, 75 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/34-013-01.- Por el orden de \$298,390.05 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 05/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV, destinadas para la ejecución de la obra denominada "Construcción de bases para construcción de concreto hidráulico en Calle José Minero Roque (tramo Josefa Ortiz y Victoria)"; de la cual el municipio no presentó documentos probatorios que justifiquen la aplicación de recursos para dicha obra, en virtud de que el municipio celebró Convenio de coordinación y participación en materia de ejecución de obra pública para infraestructura turística, con la Secretaría de Turismo de Zacatecas "SECTURZ" mediante el CONVENIO-ST/DJ/ZAC-120-2013/IT de fecha 30 de septiembre 2014, el cual dentro de su cláusula tercera, Aportación de Recursos, señala lo siguiente: "...Para la realización de las obras, objeto del presente convenio, el Gobierno Federal, a través de "La SECTURZ", asignará a "El



Municipio", recursos federales por la cantidad de \$3,500,000.00, por lo que el Gobierno del Estado, no hará ninguna aportación estatal, pero éste a través de "La SECTURZ" a su vez, transfiere a la "La SINFRA" los recursos aportados por la Federación para las obras del proyecto de "1ra. Etapa de cableado subterráneo y pavimentación de calles en el primer cuadro del centro histórico en el municipio de Nochistlán de Mejía..." "...por lo que para el cumplimiento de los fines del presente convenio de coordinación, "El Municipio" de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, no aportará cantidad alguna como aportaciones presupuestarias..." Ahora bien, dicho convenio contempla la pavimentación de calles del primer cuadro del centro histórico, que incluye la calle José Minero Roque (tramo Josefa Ortiz y Victoria). Sin embargo, el municipio contraviene la cláusula tercera, "Aportación de Recursos", acordadas en el convenio referido, toda vez, que de la cuenta bancaria del Fondo IV 2014 número 0216660843 de Banco Mercantil del Norte, S.A., se expidieron los cheques números 03, 16, 17 y 21 a favor del contratista CONYMAG, S.A. de C.V., los cuales fueron cobrados por el contratista en mención, así como el cheque número 20 a favor de la Secretaría de Finanzas, mismos que en conjunto suman un importe total de \$299,676.21, comprobados con facturas expedidas por el Contratista ya citado y por la Dependencia en mención; considerándose como Responsables los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria, Elvira Muñoz García, Tesorera Municipal del 12 de junio al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Directa y José Barrón Durán quien se desempeñó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo. Lo anterior con



fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 68, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 primer y segundo párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-14/34-016-01.- Por la cantidad de \$725,653.42 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV, destinadas para la ejecución obra denominada "Adquisición de material eléctrico en Calle José Minero Roque"; de la cual el municipio no presentó documentos probatorios que justifiquen la aplicación de recursos para dicha obra en virtud de que el municipio celebró el Convenio de coordinación y participación en materia de ejecución de obra pública para infraestructura turística, con la Secretaría de Turismo de Zacatecas "SECTURZ" mediante el CONVENIO-ST/DJ/ZAC-120-2013/IT de fecha 30 de septiembre 2014, el cual dentro de su cláusula tercera (Aportación de Recursos), señala lo siguiente: "...Para la realización de las obras, objeto del presente convenio, el Gobierno Federal, a través de "La SECTURZ", asignará a "El Municipio", recursos federales por la cantidad de \$3,500,000.00, por lo que el gobierno del estado, no hará ninguna aportación estatal, pero éste a través de "La SECTURZ" a su vez, transfiere a la "La SINFRA" los recursos aportados por la Federación para las obras del proyecto de "1ra.



Etapa de cableado subterráneo y pavimentación de calles en el primer cuadro del centro histórico en el municipio de Nochistlán de Mejía..." "...por lo que para el cumplimiento de los fines del presente convenio de coordinación, "El Municipio" de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, no aportará cantidad alguna como aportaciones presupuestarias..."Ahora bien, dicho convenio contempla el cableado subterráneo en la calle José Minero Roque. Sin embargo, el municipio contraviene la cláusula tercera (Aportación de Recursos) acordadas en el convenio referido, toda vez, que de la cuenta bancaria del Fondo IV 2014 número 0216660843 de Banco Mercantil del Norte, S.A. se expidieron varios cheques y se realizaron varias transferencias electrónicas a favor de los contratistas de la obra, así como para la Secretaría de Finanzas; considerándose como Responsables los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario, Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria, Elvira Muñoz García, Tesorera Municipal del 12 de junio al 31 de diciembre de 2014 en la modalidad de Responsable Directa y José Barrón Durán, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 68, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 primer y segundo párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.



- OP-14/34-003-01.- Por el orden de \$1'544,266.01 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), por no demostrar documentalmente que los recursos aplicados en la obra "Construcción de edificio administrativo y barda perimetral en la nueva Asociación Ganadera Local en Cabecera Municipal ", corresponden a actividades propias del municipio, no se demostró la injerencia que tiene la Asociación Ganadera Local en la operatividad y/o administración en el municipio, y no haber demostrado la acreditación de la propiedad del bien inmueble a favor del municipio en donde se edificó la obra en mención, no haber justificado la situación que guarda el comodato y/o permuta del bien y no se presentó el contrato respectivo; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal; Elvira Becerra Villalpando, Síndica Municipal; José Abrahán Muñoz González, Director de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, así como a quienes se desempeñaron como Regidores Municipales los CC. José Antonio Avelar Rodríguez, Cesar Ricardo Avelar Sandoval, Ma. Raquel Durán Donlucas, Vianney Ramírez Rivera, Griselda Aguayo Saldivar, José Luis Rodríguez Ledesma, Sergio Daniel Sandoval Sandoval, Gerardo Jiménez Martínez, Lorena Damián García, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción I; 27 fracción IX y 30 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 17 de su Reglamento y 29 30, 49 fracciones I, V y XV, 62, 74 fracciones III, VIII, XII, XXIV, XXVI, y XXX, 75 fracción I; 78 fracción I; 79 fracciones II y IV, 100, 102 fracciones I, V y VIII y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-14/34-005-01.- Por el orden de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativa a la liberación del recurso durante el ejercicio fiscal 2014, para la ejecución de la obra “Techo en Campo Guadalupano en Cabecera Municipal”, aprobada con recursos del Programa Contingencias Económicas 2014, sin embargo dicha obra no fue ejecutada, ya que se aprobó el cambio de ubicación de la misma para ser realizada en la unidad deportiva los Arcos, lo cual se encuentra asentado en Acta de Cabildo número 50 de fecha 21 de abril de 2015, sin presentar el expediente unitario que contenga la documentación técnica y social que demuestren el inicio, proceso y término de la obra en mención en su nueva ubicación; considerándose como Responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Subsidiario, José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Manuel de Jesús Romero Román, Contratista, como responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción XI, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII y 131 de su Reglamento y artículos 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.
- OP-14/34-008-01.- Por el orden de \$154,870.39 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 39/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra “Construcción de red de agua potable en la comunidad de Plan del Sauz”, realizada con recursos del Programa Infraestructura Hídrica U037 2014; considerándose



como responsables los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, como Responsable Subsidiario, José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social, como responsable Directo y Roberto Vélez Avelar, Contratista, como responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, y 131 de su Reglamento y 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/34-011-01.- Por el orden de \$594,962.50 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), relativa a la obra “Construcción de red de agua potable en la comunidad de los Cardos”, realizada con recursos del Programa Infraestructura Hídrica U037 2014, se encontró sin terminar, abandonada y por consecuencia sin operar; considerándose como responsables a los CC. Fernando González Sánchez, Presidente Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Responsable Subsidiario, José Barrón Duran, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Raúl Gómez Andrade, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 99 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.



- OP-14/34-017-01.- Por el orden de \$1'307,938.84 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.), relativa a conceptos pagados no ejecutados por el importe de \$522,547.06, considerados en la estimación número 2 con periodo de ejecución del 7 al 28 de noviembre de 2014, los cuales se detallan a continuación:

1.- Suministro e instalación de 62 metros lineales de tubo negro de acero nuevo liso de 20" A53, por \$3,338.60

2.- Suministro e instalación de 12.4 metros lineales de tubo negro de acero nuevo liso de 16" A53, por \$14,473.28

3.- Suministro e instalación de 446.4 metros lineales de tubo negro de acero nuevo liso de 14" A53 por \$483,067.30

4.- Suministro e instalación de 37.2 metros lineales de tubo negro de acero nuevo liso de 10" A53 por \$21,667.8

Asimismo por la parte del anticipo otorgado no amortizado por la cantidad de \$785,391.78, en la obra "Línea de Conducción para el aprovechamiento de las aguas tratadas en las comunidades la Portilla, la Toyahua de arriba y la Ranchería, para uso agrícola", realizada con recursos del Programa Infraestructura Hídrica U037 mediante convenio de coordinación celebrado entre CONAGUA y el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Fernando González Sánchez, como Presidente Municipal, José Barrón Durán, Director de Desarrollo Económico y Social y José Francisco Solís Saldivar, Director de Desarrollo Agropecuario, en la modalidad de Responsables Directos y al C. Ing. Fausto Carlos Molinero Galindo, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracciones II y III, 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 y 143 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X, VIII, XII y XXVI, 99, 182, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$6'103,438.52 (SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. MA ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA DE JESÚS ORTIZ ROBLES

SECRETARIA

DIP. YASSMIN DEL SOCORRO ESQUIVEL AGUILERA

